

PROYECTO CONSTRUCCION NUEVA CALZADA CHIRAJARA—FUNDADORES
Contrato de concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada APP— 005 de 2015

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA LOS TRANSPORTADORES DE CARGA EN VEHÍCULOS TIPO C2 Y C2G
SEÑOR TRANSPORTADOR, CANCELE EL VALOR DE PEAJE
CORRESPONDIENTE A SU CAPACIDAD REAL DE CARGA



Categoría	Tarifa
I Vehículos, Camperos, Camionetas	\$ 10.700
II Vehículos de Transporte Público	\$ 26.000
III Camiones pequeños 2 ejes	\$ 60.100
IV Camiones Grandes 2 ejes	\$ 60.400
V Camiones Grandes 3 y 4 ejes	\$ 65.500
VI Camiones de 5 ejes	\$ 67.000
VII Camiones de 6 ejes o más	\$ 68.000



Apreciado Conductor: Coviandina le recuerda que la categorización de los automotores para el pago de la tarifa de peajes, se fundamenta en el peso bruto Vehicular, por lo tanto, se reitera que la única información de referencia para tipificar su categoría, es la información registrada en el RUNT y/o en su defecto, el histórico de pesos máximos obtenidos al paso por la estación de pesaje Alto de la Cruz.

Así las cosas, a aquellos vehículos cuyo peso bruto vehicular y/o Histórico de pasos en báscula, demuestre que ha pesado como **máximo menos de 10.100 kg. será categorizado como C2P, es decir, Categoría III**; si por el contrario su peso bruto vehicular y/o histórico de pasos en báscula demuestra que **ha pesado 10.100 kg, o más, su categorización será C2G, es decir Categoría IV**.

El Concesionario en forma permanente realiza la revisión de los registros de los vehículos de carga en la base de datos del RUNT; así mismo, mantiene un registro histórico de pasos de los vehículos por la estación de pesaje, de tal forma que sirva de herramienta para aclarar las inquietudes de los transportadores respecto a su categorización.

Sea esta la oportunidad para reiterar a los transportadores de carga la importancia de movilizar sus vehículos con el peso máximo autorizado por el Ministerio de Transporte para la categoría vehicular y especificaciones técnicas del vehículo. Recuerde igualmente que el transbordo usado con fines de evasión del peaje o para demostrar en báscula un peso de carga inferior al realmente transportado, puede ser sujeto de sanciones por parte de la Autoridad competente, toda vez que está arriesgando la seguridad de los demás usuarios de la vía y la del propio conductor.

La Policía de Tránsito y Transporte, con el apoyo del Concesionario, seguirá realizando controles permanentes al pesaje de vehículos, así como en las estaciones de peajes para garantizar la seguridad vial y la adecuada operación de la vía.